

REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA REVISTA BUCKINGHAM LINGUATECH JOURNAL

CAPÍTULO I – DE LOS FINES, POLÍTICAS Y OBJETIVOS

Artículo 1. Naturaleza y ámbito de aplicación.

El presente Reglamento establece los lineamientos, principios, normas y procedimientos que rigen las actividades de investigación científica y tecnológica promovidas, gestionadas y publicadas por la revista académica “Buckingham Liguattech Journal”, patrocinada por el Buckingham English Center. Su ámbito de aplicación se extiende a todos los autores, revisores, editores, investigadores y colaboradores que participen en la generación, evaluación o difusión de conocimiento científico a través de la revista.

Artículo 2. Finalidad.

El reglamento tiene como finalidad garantizar la excelencia, la ética, la transparencia y la pertinencia social de los procesos investigativos y editoriales desarrollados por la revista. Busca fortalecer la producción científica nacional y promover la cooperación académica, respetando los principios de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos (COESC+i), y las directrices de la SENESCYT.

Artículo 3. Fines.

La Buckingham Liguattech Journal orienta su quehacer investigativo hacia los siguientes fines:

- a) Fomentar la investigación científica, tecnológica y humanística en el ámbito de la lingüística aplicada, la educación, la literatura y las ciencias del lenguaje.
- b) Promover la transferencia del conocimiento mediante publicaciones científicas indexadas.
- c) Consolidar una cultura institucional de ética, innovación y pensamiento crítico.
- d) Difundir resultados de investigación con impacto académico, social y cultural.
- e) Promover el trabajo colaborativo entre investigadores nacionales e internacionales.

Artículo 4. Políticas de investigación.

Las políticas que rigen el accionar de la revista son:

- a) Promover investigaciones con alto rigor metodológico, relevancia científica y pertinencia nacional.
- b) Asegurar la igualdad de oportunidades y la equidad de género en los procesos investigativos.
- c) Fomentar la investigación interdisciplinaria y aplicada a problemas sociales y tecnológicos.
- d) Respetar los derechos de autor, la propiedad intelectual y la protección de datos personales.
- e) Garantizar el acceso abierto al conocimiento científico.

Artículo 5. Objetivos.

El presente reglamento tiene los siguientes objetivos específicos:

- a) Establecer normas claras para la planificación, ejecución y publicación de investigaciones científicas.

- b) Regular la estructura institucional encargada de la gestión de la investigación.
- c) Definir los procedimientos de aprobación, seguimiento y evaluación de proyectos.
- d) Promover la formación continua de investigadores y revisores.
- e) Impulsar la calidad, originalidad y transparencia en la difusión del conocimiento.

CAPÍTULO II – DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Artículo 6. Estructura general.

La gestión científica y tecnológica de la revista estará conformada por los siguientes órganos:

- a) Dirección General de la Revista.
- b) Comité Editorial.
- c) Comité Científico.
- d) Comité de Ética y Buenas Prácticas.
- e) Equipo de Gestión Técnica y de Comunicación.

Artículo 7. De la Dirección General.

La Dirección General representa legal y académicamente a la revista ante instituciones nacionales e internacionales. Sus funciones son:

- a) Velar por el cumplimiento de este reglamento.
- b) Aprobar las políticas anuales de investigación y publicación.
- c) Supervisar la ejecución de programas científicos y proyectos editoriales.
- d) Garantizar la transparencia de los procesos editoriales y de revisión.
- e) Promover la indexación y visibilidad internacional de la revista.

Artículo 8. Del Comité Editorial.

El Comité Editorial es el órgano responsable de planificar, coordinar y evaluar las políticas científicas y tecnológicas de la revista. Sus funciones incluyen:

- a) Definir las líneas prioritarias de investigación y publicación.
- b) Aprobar los artículos y proyectos propuestos para publicación.
- c) Nombrar revisores pares según el perfil académico requerido.
- d) Promover capacitaciones en redacción científica y ética editorial.
- e) Supervisar la gestión de los procesos editoriales y de difusión.

Artículo 9. Del Comité Científico.

El Comité Científico estará integrado por académicos de reconocida trayectoria nacional e internacional. Sus funciones son:

- a) Asesorar sobre los temas de investigación y desarrollo tecnológico.
- b) Participar en la evaluación científica de los manuscritos.
- c) Emitir criterios sobre la pertinencia y originalidad de los estudios.
- d) Fomentar la cooperación científica y tecnológica entre instituciones.

Artículo 10. Del Comité de Ética y Buenas Prácticas.

Este Comité velará por la integridad, transparencia y corrección de los procesos investigativos y editoriales. Sus responsabilidades son:

- a) Revisar denuncias o conflictos éticos vinculados a publicaciones.
- b) Emitir dictámenes sobre plagio, falsificación, conflicto de interés o mala conducta científica.

- c) Recomendar acciones correctivas, retractaciones o sanciones.
- d) Fomentar la formación ética de autores, editores y revisores.

Artículo 11. Del Equipo Técnico.

El equipo técnico estará conformado por profesionales responsables de la diagramación, revisión de estilo, corrección de pruebas, traducción y mantenimiento digital. Su función principal es garantizar la calidad técnica y la accesibilidad de la revista en formato digital y físico.

CAPÍTULO III – PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Artículo 12. Programas de investigación.

La revista podrá auspiciar o difundir programas de investigación científica y tecnológica que contribuyan al avance del conocimiento y al desarrollo del país. Los programas deberán alinearse con las políticas de la SENESCYT y promover la formación de redes académicas.

Artículo 13. Proyectos de investigación.

Los proyectos publicados o respaldados por la revista deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Basarse en metodologías científicas verificables.
- b) Contar con aprobación ética institucional o externa cuando corresponda.
- c) Estar debidamente registrados y financiados según la normativa ecuatoriana.
- d) Presentar resultados verificables y orientados a la innovación.

Artículo 14. Actividades científicas.

La revista promoverá actividades complementarias como seminarios, congresos, talleres y encuentros científicos que fortalezcan la producción de conocimiento, la divulgación de resultados y la formación de investigadores.

Artículo 15. Propiedad intelectual.

Los derechos de autor de los artículos publicados permanecerán con los autores, quienes conceden a la revista una licencia de publicación en acceso abierto. Todo uso no comercial deberá reconocer la autoría y fuente original.

Artículo 16. Financiamiento.

Los programas y proyectos podrán financiarse mediante recursos del Buckingham English Center, cooperación interinstitucional, fondos externos o convocatorias nacionales e internacionales. Se fomentará la transparencia en la gestión de los recursos económicos.

Artículo 17. Evaluación y seguimiento.

El Comité Editorial y Científico evaluarán periódicamente los programas de investigación, verificando su impacto académico y social. Se elaborarán informes anuales de resultados y se promoverá la mejora continua de la gestión investigativa.

CAPÍTULO IV – DISPOSICIONES FINALES

Artículo 18. Vigencia.

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Comité Editorial de la Buckingham Liguattech Journal y su publicación oficial.

Artículo 19. Revisión y actualización.

El Reglamento podrá ser revisado cada tres años o cuando las normativas nacionales o internacionales de investigación científica lo requieran. Cualquier modificación deberá ser aprobada por mayoría del Comité Editorial.

Artículo 20. Compromiso institucional.

La Buckingham Liguattech Journal reafirma su compromiso con la ética, la excelencia y la contribución al fortalecimiento de la investigación científica y tecnológica del Ecuador.

Guayaquil, noviembre de 2025

Comité Editorial – Buckingham Liguattech Journal

Buckingham English Center